Puerto Madryn, 04 de Marzo de 2007.-

---------- Y VISTO:---------- Los presentes autos caratulados “VITO, Diego F. p.s.a. Estafa y Falsificación de documentos públicos en forma reiterada – 11 hechos” Expte. Nº 47/2007 CCPM, en los que los suscriptos son llamados a decidir la inhibición solicitada por la Vocal miembro del Tribunal Dra. Silvia Susana MARTOS, obrantes a fs. 343.---------- Y CONSIDERANDO:---------- Que a fs. 453 la Sra. Jueza Silvia Susana MARTOS solicita inhibición para conocer en la causa aduciendo el motivo previsto por el C.P.P. en el art. 49, inc. 1º.---------- Que deberá prosperar la inhibición solicitada, toda vez que el fundamento esgrimido se ajusta a la situación prevista en el C.P.P. art. 49 inc. 1º.----------

---------- Por lo expuesto, RESOLVEMOS: ---------- ---------- 1) ACEPTAR la inhibición de la Dra. Silvia Susana MARTOS.---------- 2) DAR intervención al Juez Penal Subrogante que corresponda.----------

---------- 3) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.----------

Patricia Gabriela MALLO
Juez de Cámara

Leonardo Marcelo PITCOVSKY
Presidente de Cámara

Ante mí:
Stella Maris EIZMENDI
Secretaria de Refuerzo

REGISTRADA BAJO EL Nº 05 DE AÑO 2.008. CONSTE.-

Stella Maris EIZMENDI
Secretaria de Refuerzo